



## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

**CVE-2026-2619** *Extracto de la Orden IND/12/2026, de 23 de marzo, por la que se convoca para el año 2026 la línea de subvenciones INDUSTRIA 4.0.*

BDNS (Identif.): 895213.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/895213>)

Primero. - Beneficiarios:

1. Podrá tener la condición de beneficiaria la empresa, cualquiera que sea su forma jurídica, que esté válidamente constituida en el momento de presentar la solicitud, sea titular en Cantabria de una de las actividades económicas relacionadas en el artículo 2 de la Orden IND/20/2025, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones INDUSTRIA 4.0, y esté dada de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas y en la Seguridad Social. La concurrencia de las citadas circunstancias se apreciará de oficio por el órgano instructor.

2. Las empresas de nueva creación podrán ser beneficiarias, aunque no estén dadas de alta en la Seguridad Social en el momento de presentar la solicitud, debiendo, en este caso, acreditar su actividad laboral en cualquier régimen de la Seguridad Social a la fecha de justificación.

Segundo. - Finalidad:

Es objeto de la presente Orden aprobar la convocatoria de ayudas, a conceder en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvencionar los proyectos de innovación en el entorno empresarial mediante la inversión en la implantación de soluciones en el ámbito de la Industria 4.0, mejorando procesos, productos y modelos de negocio.

La finalidad es subvencionar los proyectos que consistan en la incorporación de tecnologías que contemplen simultáneamente soluciones de hibridación del mundo físico y el mundo digital, de comunicaciones y tratamiento de datos, y de inteligencia y gestión intra-empresa o interempresas situados en un nivel TRL (Technology Readiness Levels) 5 a 9 ambos incluidos.

Tercero. - Bases Reguladoras:

Orden IND/20/2025, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones INDUSTRIA 4.0 (BOC nº 66 de 4 de abril).

Cuarto. - Importe:

La dotación económica de la convocatoria de subvenciones asciende a 1.500.000 €.



Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de marzo de 2026.

El consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio,

Eduardo Arasti Barca.

2026/2619